


**MEMORIA ECONOMICA**

<b>1- AÑO GRAVABLE:</b>	2018																																																																
<b>2- RAZON SOCIAL:</b>	CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ																																																																
<b>NIT:</b>	860.015.905 - 6																																																																
<b>3- DONACIONES A TERCEROS:</b>	La Clínica Nuestra Señora de la Paz hizo una donación por valor de \$21.175.000, al Fondo de Empleados de la Clínica. El dinero se consignó en la cuenta de Bancolombia a nombre de FEMPAZ, su destinación específica era pagar los honorarios correspondientes al saneamiento, control y organización del mismo. Adicional se donaron \$546.600 a la Corporación Punto Azul, para la compra específica de un contenedor de medicamentos para los medicamentos parcialmente vencidos y consumidos.																																																																
<b>4- SUBVENCIONES RECIBIDAS:</b>	<p><b>Origen Privado Nacionales:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Pizano Echeverri y Asociados Ltda - Asesores de Seguros</td> <td>\$</td> <td>4,760,000</td> </tr> <tr> <td>Producciones 5 y 6 SAS</td> <td>\$</td> <td>3,500,000</td> </tr> <tr> <td>Alibi Films SAS</td> <td>\$</td> <td>500,000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$</b></td> <td><b>8,760,000</b></td> </tr> </table>	Pizano Echeverri y Asociados Ltda - Asesores de Seguros	\$	4,760,000	Producciones 5 y 6 SAS	\$	3,500,000	Alibi Films SAS	\$	500,000	<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>8,760,000</b>																																																				
Pizano Echeverri y Asociados Ltda - Asesores de Seguros	\$	4,760,000																																																															
Producciones 5 y 6 SAS	\$	3,500,000																																																															
Alibi Films SAS	\$	500,000																																																															
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>8,760,000</b>																																																															
<b>5- FUENTES DE INGRESOS:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Unidad Funcional De Urgencias</td> <td>\$</td> <td></td> <td>928,187,000</td> </tr> <tr> <td>Unidad Funcional De Consulta Externa</td> <td>\$</td> <td></td> <td>10,648,870,000</td> </tr> <tr> <td>Unidad Funcional De Hospitalización E Internación</td> <td>\$</td> <td></td> <td>29,949,680,000</td> </tr> <tr> <td>Otras Actividades Relacionadas Con La Salud</td> <td>\$</td> <td></td> <td>240,956,000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b></td> <td><b>\$</b></td> <td></td> <td><b>41,767,693,000</b></td> </tr> <tr> <th colspan="4">OTROS INGRESOS</th> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>\$</td> <td></td> <td>176,734,000</td> </tr> <tr> <td>Recuperaciones</td> <td>\$</td> <td></td> <td>217,521,000</td> </tr> <tr> <td>Indemnizaciones</td> <td>\$</td> <td></td> <td>11,361,000</td> </tr> <tr> <td>Aprovechamientos</td> <td>\$</td> <td></td> <td>176,762,000</td> </tr> <tr> <td>Donaciones</td> <td>\$</td> <td></td> <td>16,076,000</td> </tr> <tr> <td>Sobrantes caja menor</td> <td>\$</td> <td></td> <td>127,000</td> </tr> <tr> <td>Ajuste al peso</td> <td>\$</td> <td></td> <td>596,000</td> </tr> <tr> <td>Diversos</td> <td>\$</td> <td></td> <td>4,341,000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL OTROS INGRESOS</b></td> <td><b>\$</b></td> <td></td> <td><b>603,518,000</b></td> </tr> </tbody> </table>	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				Unidad Funcional De Urgencias	\$		928,187,000	Unidad Funcional De Consulta Externa	\$		10,648,870,000	Unidad Funcional De Hospitalización E Internación	\$		29,949,680,000	Otras Actividades Relacionadas Con La Salud	\$		240,956,000	<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>\$</b>		<b>41,767,693,000</b>	OTROS INGRESOS				Servicios	\$		176,734,000	Recuperaciones	\$		217,521,000	Indemnizaciones	\$		11,361,000	Aprovechamientos	\$		176,762,000	Donaciones	\$		16,076,000	Sobrantes caja menor	\$		127,000	Ajuste al peso	\$		596,000	Diversos	\$		4,341,000	<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$</b>		<b>603,518,000</b>
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS																																																																	
Unidad Funcional De Urgencias	\$		928,187,000																																																														
Unidad Funcional De Consulta Externa	\$		10,648,870,000																																																														
Unidad Funcional De Hospitalización E Internación	\$		29,949,680,000																																																														
Otras Actividades Relacionadas Con La Salud	\$		240,956,000																																																														
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>\$</b>		<b>41,767,693,000</b>																																																														
OTROS INGRESOS																																																																	
Servicios	\$		176,734,000																																																														
Recuperaciones	\$		217,521,000																																																														
Indemnizaciones	\$		11,361,000																																																														
Aprovechamientos	\$		176,762,000																																																														
Donaciones	\$		16,076,000																																																														
Sobrantes caja menor	\$		127,000																																																														
Ajuste al peso	\$		596,000																																																														
Diversos	\$		4,341,000																																																														
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$</b>		<b>603,518,000</b>																																																														
<b>6- DESTINACION DE BENEFICIO NETO O EXCEDENTE AÑO ANTERIOR:</b>	<p>La reinversión realizada con el excedente fiscal generado será estrictamente realizada con el fin de responder a las necesidades de la operación de la Clínica, en cumplimiento del desarrollo de su objeto social y por ende de su actividad meritoria. Así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE INVERSIÓN</th> <th>VALOR INVERSIÓN</th> <th>AÑO 2019</th> <th>AÑO 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instalaciones Físicas</td> <td>13.508.623</td> <td>1.521.910</td> <td>1.912.950</td> </tr> <tr> <td>Equipo Biomédico</td> <td>803.820</td> <td>803.820</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Equipo Informática y Comunicaciones</td> <td>158.086</td> <td>158.086</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dotación (vehículo).</td> <td>80.000</td> <td>80.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL INVERSIÓN</b></td> <td><b>14.550.529</b></td> <td><b>2.563.816</b></td> <td><b>1.912.950</b></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE INVERSIÓN	VALOR INVERSIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	Instalaciones Físicas	13.508.623	1.521.910	1.912.950	Equipo Biomédico	803.820	803.820		Equipo Informática y Comunicaciones	158.086	158.086		Dotación (vehículo).	80.000	80.000		<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>14.550.529</b>	<b>2.563.816</b>	<b>1.912.950</b>																																								
TIPO DE INVERSIÓN	VALOR INVERSIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020																																																														
Instalaciones Físicas	13.508.623	1.521.910	1.912.950																																																														
Equipo Biomédico	803.820	803.820																																																															
Equipo Informática y Comunicaciones	158.086	158.086																																																															
Dotación (vehículo).	80.000	80.000																																																															
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>14.550.529</b>	<b>2.563.816</b>	<b>1.912.950</b>																																																														
<b>7- ASIGNACIONES PERMANENTES EN CURSO:</b>	No se cuenta con asignaciones permanentes para el año 2018.																																																																
<b>8- DETALLE INVERSIONES VIGENTES:</b>	No se cuenta con inversiones con plazos superiores a 1 año.																																																																
<b>9- PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA:</b>	No aplica.																																																																

  
OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE  
Representante Legal

  
MARIA ALEJANDRA TOVAR CARDENAS  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional No.224.116 - T  
Designado por Deloitte & Touche Ltda.  
(Ver mi certificación adjunta)

**MARÍA ALEJANDRA TOVAR CÁRDENAS**  
**Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de la**  
**CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**  
**Con NIT 860.015.905-6**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la Clínica Nuestra Señora de la Paz es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que el beneficio neto o excedente que sea reinvertido en la actividad meritoria de la entidad tendrá el carácter de exento.
4. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo *una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia*".
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Administración de la Clínica las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Aseguramiento de Información Financiera aceptadas en Colombia, los cuales permiten la utilización de técnicas de muestreos.

**CERTIFICO:**

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, Clínica Nuestra Señora de la Paz se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación del 13 de febrero de 2019, expedido por la Secretaría Salud de Bogotá D.C.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de Clínica Nuestra Señora de la Paz está determinado como la prestación de servicios de salud, como un servicio público con gestión privada de interés social, con énfasis en la salud mental; en desarrollo de este objeto, podrá prestar servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como también, realizar actividades de protección preventiva y especial del menor con discapacidades físicas o mentales, actividades de docencia e investigación; integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, según sus estatutos.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por la Clínica Nuestra Señora de la Paz son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como a los afiliados a cualquiera de los regímenes del Plan Obligatorio de Salud, a la población pobre y vulnerable no identificada como beneficiaria del sistema de subsidios en salud, a las víctimas de accidentes de tránsito y eventos catastróficos, a las personas que requieran atención inicial de urgencias psiquiátricas y a las personas que se encuentren en condición de abandono, en ejecución de los contratos de protección conforme con lo previsto en los Estatutos de la misma.

3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de la Clínica Nuestra Señora de la Paz y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación, según lo previsto en los Estatutos y en el Acta de Junta Directiva del 15 de marzo de 2019.
4. Que de acuerdo a la certificación firmada el 26 de marzo de 2019 por el Representante legal Oscar Alfonso Dueñas Araque y la contadora Maria Carolina Hernandez Herrera, la Clínica Nuestra Señora de la Paz no efectuó pagos por concepto de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, ni tampoco, conforme con las manifestaciones de la Gerencia, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 56-1 del Estatuto Tributario, la Clínica Nuestra Señora de la Paz efectuó pagos por concepto de arrendamientos y servicio pastoral de la salud a su fundador, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

5. Que la Clínica Nuestra Señora de la Paz efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de las siguientes personas, quienes actúan como representante legal y administradores de la entidad:
  - Oscar Alonso Dueñas Araque identificado con cédula de ciudadanía No.7224090, quien actúa como Director General.
  - Katherine Parra Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No.52706017, quien actúa como Subdirectora Médica.
  - Francisco Jose Esteban Rico identificado con cédula de ciudadanía No.79593413, quien actúa como Subdirector Administrativo y Financiero.
  - Alexie Vallejo Silva identificado con cédula de ciudadanía No.12748663, quien actúa como Subdirector Científico.
  - Fredy Mauricio Escala Torres identificado con cédula de ciudadanía No.80208065, quien actúa como Gestor Apoyo Asistencial.
  - Yeny Esperanza Mendez Alvarez identificado con cédula de ciudadanía No.38141556, quien actúa como Gestor Ciclo Económico.
  - Claudia Esperanza Perdomo identificado con cédula de ciudadanía No.52635486, quien actúa como Gestor de Ambiente Físico.
  - Sonia Patricia Ángel Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No.52308441, quien actúa como Gestor de Atención Al Usuario.
  - Yaneth Maritza Robayo Perdigón identificado con cédula de ciudadanía No. 35479276, quien actúa como Gestor de Calidad.
  - Nury Niyireth Vanoy Rocha identificado con cédula de ciudadanía No.1121850397, quien actúa como Gestor de Hospitalización.
  - Maria Leonor Duarte Niño identificado con cédula de ciudadanía No.46682019, quien actúa como Gestor de Servicios Farmacéuticos.
  - Leydi Johanna Prieto Pulido identificado con cédula de ciudadanía No.53102111, quien actúa como Gestor de Talento Humano.
  - Reines Villero Hernando Rafael identificado con cédula de ciudadanía No.72247820, quien actúa como Gestor de TIC's.

Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes, según Planilla No. 8487326778 por valor de \$327.642.500, pagada el 03 de enero de 2019.

6. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, conforme con lo aprobado por el máximo órgano de la ESAL. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros elaborados por con corte a 31 de diciembre de 2018.
7. Que en atención al parágrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de la Clínica Nuestra Señora de la Paz se encuentran identificados en los registros contables con fecha de corte 31 de diciembre de 2018.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente certificar la información que ha sido extraída directamente de la contabilidad o del sistema contable de la entidad.

La presente se expide en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2019, a solicitud de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



**MARÍA ALEJANDRA TOVAR CÁRDENAS**  
**Revisor Fiscal Principal**  
**Tarjeta Profesional No. 224.116-T**  
**Designada por Deloitte & Touche Ltda.**